

REPÚBLICA DE COLOMBIA



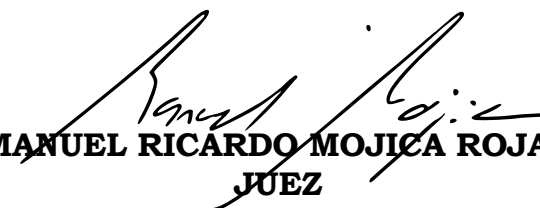
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-00276.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, por secretaría actualícense en la forma que corresponda el oficio “N°18-01037 de fecha 18 de julio de 2018”(Núm. 002. Fl. 10 C.M.C) mediante el cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria “N°50S-1156972”. Así mismo, remítase a los correos de la parte interesada.

Cúmplase,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f9345102cc1c3873996c3e10bc67058148c591c9f7ae07910366c024084fc4d**

Documento generado en 24/08/2023 02:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-00691.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante requiérase a Sanitas EPS S.A.S., para que informe el nombre del empleador o pagador de la seguridad social del demandado Jairo Alfonso Pardo Jaimes, toda vez que actualmente se encuentra como cotizante en el Régimen Contributivo.

Del mismo modo, requiérase al Juzgado tercero Civil Municipal de Soacha, a fin de que se pronuncie sobre la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada mediante oficio “N°19-01309 del 6 de mayo de 2019”. Por secretaría actualícese y remítase nuevamente el oficio relacionado.

Por otra parte, en relación a “*si sirva de fijar fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del vehículo de placas BGJ-956*”. Previo a continuar con el trámite pertinente, del avaluó prestando por la parte demandante visible en los (Núms. 14 y 15 del C.P) córrase traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, conforme a lo previsto en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso¹ y para los efectos del artículo 228 ibidem.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ 2De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N79 FIJADO **HOY 25 DE AGOSTO DE**
2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d057d518007c40bcb04c6e525e69b5f407a9b0bde7d515f1c29d067f42c85b4**

Documento generado en 24/08/2023 02:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2018-02678.

Toda vez que la liquidación de costas visible en (Núm.82 C.P) está ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**. Lo anterior de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N79 FIJADO HOY 25 DE AGOSTO DE
2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76fd9bd16db49fb474bfa7e4802dc6b4407daf808036cb6ec6169b0b1d2ddf5**

Documento generado en 24/08/2023 02:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>